



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 038/2022/CE/002, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 039/2022/CE/003, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 040/2022/SC/001, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 041/2022/SC/002, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 042/2022/SC/003, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE



FIRMANTE - FECHA



CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 045/2022/SC/004, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERÍODO 2022-2023.". APROBACIÓN.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202204129, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada para tramitar a la mayor brevedad posible todas las modificaciones presupuestarias incluidas en el orden del día, así como la cobertura de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por trece votos a favor, seis votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvaço, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de agosto de 2022.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO.-

Considerando la propuesta realizada por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos que consta en el expediente.

La citada Propuesta de Modificación Plantilla y Relación Puestos de Trabajo Ejercicio 2022, ha sido aprobada por unanimidad por la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, constando certificado expedido en tal sentido y modificada en relación a la adscripción de tres puestos sin contenido económico por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 19 de Julio de 2022.

Visto el informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 23 de Marzo de 2022 ampliado con fecha 26 de Julio de 2022 que, en relación a esta modificación de la relación de puestos, informa *"Tercero. Respecto a las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, sólo se informan favorablemente aquellas que suponen una equiparación u homologación a puestos ya existentes, debiendo para las demás procederse a una valoración del puesto"*.

En este sentido, debe indicarse que se ha suscrito un contrato administrativo de servicio con la entidad "INIXIA STRATEGY, S.L.", para la "Evaluación puestos de trabajo, registro retributivo y diseño estructura organizativa", con objeto de llevar a cabo el análisis y descripción de todos los puestos de trabajo, lo cual culminará a corto plazo en la valoración de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Utrera.

Consta en el presente expediente informe preceptivo conforme al artículo 3.3.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emitido por el titular de la Secretaría General que consta en el expediente de fecha 12 de Abril de 2022 que señala como conclusión *"PRIMERA: De conformidad con el artículo 3.3.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite NOTA DE CONFORMIDAD al*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222473094
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32



informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, firmado en fecha 23 de marzo de 2.022" y respecto a la conclusión Segunda en relación a la aprobación de gastos sin consignación presupuestaria o superiores al presupuesto prorrogado, quedan salvadas al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto General 2022, insertado anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 7 de Julio de 2022.

Con fecha 27 de Junio de 2022, por la Intervención Municipal, se emite Informe no preceptivo de Control Financiero Permanente, en sentido desfavorable.

No obstante, y según lo dispuesto en el artículo 3.3, d), 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la aprobación de la presente propuesta, debe emitirse informe por la Secretaría en el ejercicio de su función de asesoramiento legal, no está prescrito por el contrario la exigencia de informe previo de Intervención. Todo ello dado que, aunque la modificación de la RPT conlleve efectos económicos, debe tenerse en cuenta que el instrumento normativo que debe respetar los límites de la Ley de Presupuestos Generales del Estado no es la RPT sino los Presupuestos municipales y la plantilla que lo acompaña conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985. En este sentido, el documento de Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 ya ha sido informado por la Intervención municipal, y recoge las subidas retributivas ajustadas a las limitaciones establecidas en la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para 2022; habiéndose producido incluso la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, insertado anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 7 de Julio de 2022.

Asimismo, consta en el presente expediente informe emitido por el titular de la Secretaría General de fecha 27 de julio de 2022 que señala como conclusión "PRIMERA: De conformidad con el artículo 3.3.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite NOTA DE CONFORMIDAD al informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, firmado en fecha 26 de julio de 2.022" y respecto a la conclusión Segunda, advierte que el informe desfavorable de control financiero permanente de la Intervención Municipal de fecha 27 de junio de 2.022, no ha sido tramitado conforme dispone la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
 Fecha: 17/08/2022
 Hora: 13:32



ordena publicación de la Resolución que aprueba las normas de auditoría del sector público (BOE núm. 234, de 30 de septiembre de 2018), y que no constando en el informe indicado la referencia a definitivo, debería entenderse provisional a expensas de las alegaciones que se realicen por el órgano gestor, tras la que debería emitirse el informe definitivo, que habrá de incorporarse al expediente correspondiente”.

En este sentido, consta igualmente en el presente expediente informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 29 de julio de 2022, para dar respuesta a la petición realizada por el Servicio de Recursos Humanos de aclaración sobre el informe emitido con fecha 27 de junio de 2022, en el que se concluye que el informe emitido por esta Intervención con fecha 27 de junio de 2022 en relación a la modificación de la RPT concluye sobre el sentido del mismo, de acuerdo con lo exigido por el artículo 85 TRRL y el artículo 35 RCIL, por lo que no es necesaria ninguna precisión adicional sobre el carácter del informe emitido el 27 de junio de 2022.

Por todo ello PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con las siguientes alteraciones:

UNO. Creaciones de Puestos de Trabajo

1	424.3 TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA Área: Alcaldía-Presidencia Unidad Administrativa: Alcaldía Presidencia Departamento: Nuevas Tecnologías y Transparencia Oficina: Nuevas Tecnologías y Transparencia Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 Puntos: 1025 Específico Anual: 11.012,40 €
2	413.18 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda Unidad Administrativa: Urbanismo Departamento: Jurídico de Urbanismo Oficina: Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €
3	413.19 GESTOR/A ADMINISTRATIVO Área: Alcaldía-Presidencia



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20222473094 Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32</p>
---	---	---



	<p>Unidad Administrativa:Alcaldía-Presidencia Departamento: Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia Oficina: Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
4	<p>413.20 GESTOR/A ADMINISTRATIVO Área: Alcaldía-Presidencia Unidad Administrativa: Reactivación Económica y Empleo Departamento: Reactivación Económica y Empleo Oficina: Reactivación Económica y Empleo Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 € Efectos económicos: 01/02/2022</p>
5	<p>213.2 SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL Área: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad Unidad Administrativa:Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad Departamento: Policía Local Oficina: Policía Local Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 22 Específico Anual: 23.613,24</p>
6	<p>426.1 GESTOR/A AMBIENTAL Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Departamento: Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático Oficina: Actividades Ambientales Grupo C :Subgrupo C1 Tipo: Funcionario Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
7	<p>426.2 GESTOR/A AMBIENTAL Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Departamento: Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático Oficina: Actividades Ambientales Grupo C :Subgrupo C1 Tipo: Funcionario Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
Fecha: 17/08/2022
Hora: 13:32



8	<p>226.1 ENCARGADO/A GENERAL Área: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales Unidad Administrativa: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales Departamento: Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano Oficina: Mantenimiento Urbano Grupo A :Subgrupo A2: Tipo: Funcionario Nivel Complemento Destino: 23 Tipo: Funcionario 1500 Puntos Específico Anual: 17.056,48 Efectos creación:01/05/2022</p>
9	<p>216.9 TÉCNICO MEDIO Área: Economía y Hacienda Unidad Administrativa: Intervención Departamento: Contabilidad y Fiscalización Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 1275 Puntos Específico Anual: 13.297,06</p>
10	<p>552. 1 OFICIAL PINTOR Área: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Municipales Departamento: Técnico de Mantenimiento de Edificios Municipales Oficina: Mantenimiento de Edificios Municipales Grupo: C. Sugrupo C2 Tipo: Personal Laboral Nivel Complemento Destino: 16 875 puntos Específico Anual: 9492,84 €</p>
11	<p>413.22 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Economía y Hacienda Unidad Administrativa: Intervención Departamento: Servicios Generales de Intervención y Planificación Oficina: Servicios Generales de Intervención y Planificación Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
12	<p>413.23 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Economía y Hacienda Unidad Administrativa: Intervención Departamento: Control Financiero Oficina: Control Financiero Permanente Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
13	<p>413.24 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Economía y Hacienda Unidad Administrativa: Intervención</p>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20222473094 Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32</p>
---	---	---



	<p>Departamento: Contabilidad y Fiscalización Oficina: Contabilidad Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
14	<p>413.25 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Recursos Humanos Unidad Administrativa: Recursos Humanos Departamento: Servicios Generales de Recursos Humanos Oficina: Servicios Generales de Recursos Humanos Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
15	<p>413.26 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Economía y Hacienda Unidad Administrativa: Intervención Departamento: Contabilidad y Fiscalización Oficina de Fiscalización Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>
16	<p>213.3 SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL Área: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad Unidad Administrativa: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad Departamento: Policía Local Oficina: Policía Local Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 22 Específico Anual: 23.613,24</p>
17	<p>413.21 GESTOR ADMINISTRATIVO Área: Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda Unidad Administrativa: Urbanismo Departamento: Jurídico de Urbanismo Oficina: Administrativa de Disciplina Urbanística Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.012,40 €</p>

DOS. Amortizaciones de puestos de trabajo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
Fecha: 17/08/2022
Hora: 13:32



Amortizar los siguientes puestos de trabajo:
 500.3 ADMINISTRATIVO I
 502.28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 608.1 PERSONAL DE LIMPIEZA I
 609.1 PERSONAL DE LIMPIEZA III
 601.1 AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS
 114.1 INTENDENTE POLICÍA LOCAL
 542.4 OFICIAL JARDINERO
 603.3 JARDINERO (Con efectos 10/01/2022)
 409.1 ENCARGADO GENERAL (Con efectos 30/04/2022)
 544.1 OFICIAL MANTENIMIENTO TRAFICO (Efectos 28/02/2022)
 403. 2 ADMINISTRATIVO I

TRES. Modificación adscripciones

Modificar la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

1) PUESTO: 518.6 CONDUCTOR II

Pasa del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales Unidad Administrativa: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales.

Departamento: Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano
 Oficina: Mantenimiento Urbano

a Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

Departamento: Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Oficina: Parques y Jardines

2) PUESTO: 513.2 AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Pasa del Área de Alcaldía Presidencia

Unidad Administrativa de Alcaldía Presidencia

Departamento: Servicios Generales de Alcaldía – Presidencia

a Área Seguridad Ciudadana, Emergencias,

Participación Ciudadana y Movilidad. Unidad Administrativa Seguridad Ciudadana, Emergencias,

Participación Ciudadana y Movilidad Departamento Servicios Generales de Emergencias, Bomberos,

Protección Civil, Participación Ciudadana y

Movilidad Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad

3) PUESTO: 535.3 OFICIAL ALBAÑIL

Pasa del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales Unidad Administrativa: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales.

Departamento: Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano

Oficina: Mantenimiento Urbano

a Área: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos



FIRMANTE - FECHA



Municipales

Unidad Administrativa: Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales.

Departamento: Técnico de Mantenimiento de Edificios Municipales

Oficina: Mantenimiento de Edificios Municipales

CUATRO. Modificación Complemento Específico

Modificar el complemento específico de los siguientes puestos:

Los puestos 545.1 y 2 Oficial Maquinista Teatro y 547.1 Técnico Iluminación Maquinista pasan a contar con un específico de 10.125,92 euros por equiparación con el puesto 540.1 cuando se desempeñaba en la misma oficina, en consecuencia 1075 puntos.

CINCO. Modificación Valoración Puesto de Trabajo.

Modificar la valoración de los siguientes puestos:

El puesto **210.2 INSPECTOR POLICÍA LOCAL**, como consecuencia de la nueva configuración de la Jefatura de la Policía Local, la creación de dos plazas de Subinspector y la amortización del puesto de Intendente, se establece una modificación de la valoración fijada en el sistema de valoración de la Policía Local, de tal forma que pasa a tener 1.646 puntos conforme al sistema de valoración, pasando en los factores C a 125, D a 150, E, a 250, F, 100, G 25, H 220, I 150 y J 100. Se incrementa el complemento de destino al nivel 26 (y consecuente incremento del factor I) y se fija un incremento adicional del complemento específico de 7.500,00 euros como consecuencia de la asunción de la Jefatura de la Policía Local. En caso de creación de otro puesto de trabajo de la misma categoría o superior, ese complemento pasará al funcionario/a que ejerza efectivamente la Jefatura del Cuerpo conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Servicios del Cuerpo de Policía Local de Utrera.

En consecuencia la configuración del puesto es la siguiente:

1	210.2 INSPECTOR POLICIA LOCAL Área: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad Unidad Administrativa: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad Departamento: Policía Local Oficina: Policía Local Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Específico Anual: 39.023,42
---	---

SEIS. Adaptación Puestos de Trabajo

Adaptar la Relación Puestos de Trabajo a modificaciones organizativas dictadas desde la última aprobación por Pleno de 24 de Agosto de 2021



Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT
AREA	1-PRESIDENCIA	0-ALCALDIA PRESIDENCIA
UNIDAD ADVA	PRESIDENCIA	ALCALDIA PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO	SERV GRALES PRESIDENCIA	SERV. GRALES ALCALDÍA-PRESIDENCIA
OFICINA	CEMENTERIO	CEMENTERIO
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	401	1
	538	1, 2
	502	22
605	1,2,3,4	
Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT
AREA	1-PRESIDENCIA	0-ALCALDIA PRESIDENCIA
UNIDAD ADVA	PRESIDENCIA	ALCALDIA PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO	SERV GRALES PRESIDENCIA	SERV. GRALES ALCALDÍA-PRESIDENCIA
OFICINA	SERV GRALES PRESIDENCIA	SERV. GRALES ALCALDÍA-PRESIDENCIA
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	529	1
	502	5
	528	1
120	1	
Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT
AREA	1-PRESIDENCIA	6 REGENERACION Y MANTENIMIENTO URBANOS Y DE EDIFICIOS MUNICIPALES
UNIDAD ADVA	PRESIDENCIA	REGENERACION Y MANTENIMIENTO URBANOS Y DE EDIFICIOS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
OFICINA	OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	600	1
	535	7
	539	2
	543	1,2,3
	544	1
	550	1
	526	1
	411	1
	422	1
	207	1



FIRMANTE - FECHA



	OFICINA DE PARQUE MOVIL	OFICINA PARQUE MOVIL
	411	1
	546	1, 2
Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT
AREA	3-ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	1-RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ADVA	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	502	6, 7, 8
	502	7
	500	2
	413	3, 4
	216	3
	120	2
	108	1
Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT
AREA	6-REGENERACION MANTENIMIENTO URBANOS, PARTICIPACION CIUDADANA	2-SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD
UNIDAD ADVA	REGENERACION MANTENIMIENTO URBANOS, PARTICIPACION CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD
DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES DE REGENERACION MANTENIMIENTO URBANOS, PARTICIPACION CIUDADANA	SERVICIOS GENERALES DE EMERGENCIAS, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD
OFICINA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE REGENERACION MANTENIMIENTO URBANOS, PARTICIPACION CIUDADANA	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	502	9
	402	1
	216	4
Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT
AREA	3-ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	0-ALCALDIA PRESIDENCIA
UNIDAD ADVA	REACTIVACION ECONOMICA Y EMPLEO	REACTIVACION ECONOMICA Y EMPLEO
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	502	13, 18, 19, 20
	413	9, 14
	216	6
	106	1
Cambios	RPT Aprobada 24/08	NUEVA RPT



FIRMANTE - FECHA



AREA	1-PRESIDENCIA	0-ALCALDIA PRESIDENCIA
UNIDAD ADVA	PRESIDENCIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA
PUESTOS AFECTADOS	NUMERO PUESTO	DOTACIONES
	424	1, 2, 3
	501	1
	220	1
	123	1

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de enviar anuncio del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación”.

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y seis abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 038/2022/CE/002, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 9/08/2022 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 038/2022/CE/002 bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTO informe del órgano gestor del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que se dan de baja y del cambio de finalidad de las inversiones de fecha 10/08/2022, cuya literalidad dice: "**Primero.** Vista la Providencia de Alcaldía y la Memoria de la Alcaldesa Accidental-Presidenta en donde se propone la tramitación de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de las partidas siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
61 3300 63201	Promoción y Difusión de la Cultura - Adecuación Edificios Municipales	2020-0000023	115.608,27
TOTAL			115.608,27

Se informa que se toma conocimiento de la baja de créditos propuesta y que los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio.

Segundo. Se propone cambiar la finalidad de las inversiones cuyos créditos se dan de baja por las siguientes, quedando financiadas con los mismos recursos que financiaban las inversiones iniciales:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
72 3200 62208	Adecuación Edificio C/ Virgen de Consolación	2020-0000023	115.608,27
TOTAL			115.608,27

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma."

VISTA memoria de fecha 10/08/2022 emitida por la Alcaldesa Accidental-Presidenta en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de fecha 10/08/2022 emitidos por la Interventora de Fondos en relación a la modificación presupuestaria,

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2022, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Creación de aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
72 3200 62208	Adecuación Edificio C/ Virgen de Consolación	2020-0000023	115.608,27
TOTAL			115.608,27

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
61 3300 63201	Promoción y Difusión de la Cultura - Adecuación Edificios Municipales	2020-0000023	115.608,27
TOTAL			115.608,27

3º. Justificación. Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en *"desarrollar y llevar a la práctica las actuaciones necesarias para la ejecución de un conjunto de actuaciones enfocadas a renovar y mejorar la imagen de la dependencia municipal sita en la calle Virgen de Consolación nº 3, y algunas actuaciones de reparación enfocadas a optimizar la habitabilidad y salubridad del mismo....."*

.....el estado actual de las instalaciones reduce su funcionalidad, además de incumplir los requerimientos de accesibilidad.....

....Las actuaciones a realizar darán cumplimiento a toda la normativa urbanística indicada en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera y Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera", necesidades de consignación para las que no existe crédito presupuestario en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.



SEGUNDO: Cambiar la finalidad de las inversiones recogidas en las memorias del Préstamo Inversiones 2020, destinándose a las actuaciones recogidas en el punto primero.

TERCERO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Alcaldesa Accidental-Presidenta.- M.ª del Carmen Cabra Carmona”**.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 039/2022/CE/003, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 10/08/2022 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 039/2022/CE/003 bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTO informe del órgano gestor del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que se dan de baja y del cambio de finalidad de las inversiones de fecha 10/08/2022, cuya literalidad dice: "**Primero.** Vista la Providencia de Alcaldía y la Memoria de la Alcaldesa Accidental-Presidenta, en donde se propone la tramitación de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de las partidas siguientes:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
(1) (5)	72 3300 6220004	Rehabilitación Palacio Cuadra-Museo 5ª Fase	2017-1030002	64.373,00
(2) (3)	61 1530 61019	Vías Públicas – Inversiones en Poblados	2021-0000013	147.675,02
(4)	72 3300 62263	Inversión Casa Surga	2017-1030002	37.524,44
		TOTAL		249.572,46

Se informa que se toma conocimiento de la baja de créditos propuesta y que los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio.

Segundo. Se propone cambiar la finalidad de las inversiones cuyos créditos se dan de baja por las siguientes, quedando financiadas con los mismos recursos que financiaban las inversiones iniciales:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
(1)	72 9330 63238	Rehabilitación Depósito Barriada Juan Carlos I	2017-1030002	32.718,94
(2)	72 1710 6190048	Reforma y Legalización Instalación Eléctrica Bar Piscina Guadalema	2021-0000013	85.243,79
(3)	72 1710 60971	Zona Esparcimiento Canino Parque Trajano	2021-0000013	62.431,23
(4)	82 3330 62263	Inversión Casa Surga	2017-1030002	37.524,44
(5)	82 3330 62302	Maquinaria e Instalaciones Casa Surga	2017-1030002	10.551,35
	82 3330 62502	Mobiliario Casa Surga	2017-1030002	10.551,35
	82 3330 62602	Equipos Informáticos	2017-1030002	10.551,35
		TOTAL		249.572,46



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma”.

VISTA memoria de fecha 10/08/2022 emitida por la Alcaldesa Accidental-Presidenta en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de fecha 10/08/2022 emitidos por la Interventora de Fondos en relación a la modificación presupuestaria,

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2022, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Creación de aplicaciones de gasto

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
(1)	72 9330 63238	Rehabilitación Depósito Barriada Juan Carlos I	2017-1030002	32.718,94
(2)	72 1710 6190048	Reforma y Legalización Instalación Eléctrica Bar Piscina Guadalema	2021-0000013	85.243,79
(3)	72 1710 60971	Zona Esparcimiento Canino Parque Trajano	2021-0000013	62.431,23
(4)	82 3330 62263	Inversión Casa Surga	2017-1030002	37.524,44
(5)	82 3330 62302	Maquinaria e Instalaciones Casa Surga	2017-1030002	10.551,35
	82 3330 62502	Mobiliario Casa Surga	2017-1030002	10.551,35
	82 3330 62602	Equipos Informáticos	2017-1030002	10.551,35
		TOTAL		249.572,46

2º.Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de aplicaciones de gastos



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
(1) (5)	72 3300 6220004	Rehabilitación Palacio Cuadra-Museo 5ª Fase	2017-1030002	64.373,00
(2) (3)	61 1530 61019	Vías Públicas – Inversiones en Poblados	2021-0000013	147.675,02
(4)	72 3300 62263	Inversión Casa Surga	2017-1030002	37.524,44
		TOTAL		249.572,46

3º. Justificación. Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en:

- *"Rehabilitación Depósito Barriada Juan Carlos I: desarrollar y llevar a la práctica los trabajos de mantenimiento y conservación, del depósito de agua en desuso ubicado en la Bda. Juan Carlos I, entre Avda. Reyes Católicos y Calle Dos de Mayo, por el deterioro existen en toda su superficie de hormigón así como los elementos metálicos que lo componen.*
- *Bar Piscina de Guadalema: la ejecución de las obras de remodelación del Bar de la Piscina Municipal con el objeto de su adaptación a la normativa actualmente vigente.*
- *Zona Esparcimiento Canino Parque Trajano: la ejecución de la "Zona de Esparcimiento Canino en el Parque Urbano de Trajano" (Pipican). La instalación se ubica en una zona de espacios públicos y consiste en la creación de un circuito de entrenamiento canino y una zona de ocio canino aprovechando los espacios que quedan entre las plantaciones de pinos existentes, todo ello complementado por zonas peatonales, con recuperación de zonas de riego tradicionales, además de la instalación de mobiliario urbano y alumbrado público."*

Todas ellas, necesidades de consignación para las que no existe crédito presupuestario en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Cambiar la finalidad de las inversiones recogidas en las memorias del Préstamo Inversiones del Banco Sabadell 2017 y del Préstamo de Inversiones 2021, destinándose a las actuaciones recogidas en el punto primero.

TERCERO: Acordar que las aplicaciones presupuestarias 82 3330 62302, 82 3330 62502 y 82 3330 62602, tengan un nivel de



vinculación de 2.3.2., permitiendo la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias dentro de la bolsa de vinculación y dentro de la dotación que se aprueba en el presente expediente para atender las necesidades del equipamiento de la Casa Surga.

CUARTO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Alcaldesa Accidental-Presidenta.- M.ª del Carmen Cabra Carmona**.-

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor, seis votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 040/2022/SC/001, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 09/08/2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
Fecha: 17/08/2022
Hora: 13:32



de incoación del expediente electrónico 2022 - 03822200040, de modificación de crédito núm 040/2022/SC/001, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Concejala de Reactivación Económica y Empleo conjuntamente con la Alcaldía-Presidencia y **VISTO** Informe de la Técnico Medio del Departamento de Reactivación Económica y Empleo en referencia a la aportación municipal para la ejecución del proyecto "Equipamiento para aulas de formación y empleo en instalaciones sitas en C/Veracruz" en cumplimiento de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla mediante Resolución 8532/2021.

VISTO informe favorable de los órganos gestores del gasto en referencia a los créditos que se minoran para la financiación de las nuevas inversiones de 25 de julio de 2022.

VISTA memoria de fecha 09/08/2022 emitida por la Alcaldesa Accidental-Presidenta en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de Intervención y Estabilidad de fecha 09/08/2022 y 11/08/2022 emitidos por la Interventora.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2022, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes de los Capítulo 6, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Altas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe €
03 2412 62500	Mobiliario Aulas Formación Calle Veracruz	2022-0000004	4.500,00



TOTAL	4.500,00
-------	----------

2º. Financiación

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de las aplicación de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
02 9200 62500	Mobiliario	—	4.500,00
TOTAL			4.500,00

3º Justificación

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, por la necesidad aumentar la financiación de la aportación municipal para la adquisición de mobiliario para aulas de la Calle Veracruz para poder cumplir con el período de ejecución de la subvención recibida de la Diputación de Sevilla, para la que no existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20222473094 Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32</p>
---	---	---



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Alcaldesa Accidental-Presidenta.- M.ª del Carmen Cabra Carmona”**.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 041/2022/SC/002, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA ACCIDENTAL.-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 10/08/2022 de incoación del expediente electrónico 2022 - 03822200041, de modificación de crédito núm 041/2022/SC/002, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Cuarta Tenencia de Alcaldía del Área Infraestructuras y Urbanismo conjuntamente con al Alcaldesa Accidental y **VISTO** Informe del Director Técnico de Infraestructuras en referencia a la necesidad de modificar la finalidad de determinados créditos de inversiones.

VISTO informe favorable de los órganos gestores del gasto en referencia a los créditos que se minoran para la financiación de las nuevas inversiones de 10 de agosto de 2022.

VISTA memoria de fecha 10/08/2022 emitida por la Alcaldía Accidental-Presidenta en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de Intervención y Estabilidad de fecha 10/08/2022 emitidos por la Interventora.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
Fecha: 17/08/2022
Hora: 13:32



con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2022, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes de los Capítulo 6, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Altas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe €
72 3300 62263	Inversión Casa Surga	2017-1030002	107.827,00
		2020 - 0000023	391.571,00
TOTAL			499.398,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de las aplicación de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
72 3300 6220004	Rehabilitación Palacio Cuadra - Museo 5º Fase	2017 - 1030002	107.827,00
71 9200 62200	Aquisición y Mejora Edificios Municipales	2020 - 0000023	391.571,00
TOTAL			499.398,00

3º Justificación

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en:

- Ampliación Centro Cultural Casa Surga: "finalizar las obras de adecuación para uso socio-cultural del edificio sito en la Avda. María Auxiliadora nº 9, Casa Surga.....El edificio, objeto del proyecto,



fue objeto de una primera intervención para su conversión en centro cultural, dotándolo de una sala de exposiciones y de un pequeño auditorio, y resolviendo la accesibilidad de la primera crujía del edificio. Para ello se intervino en el patio principal, y en los espacios libres de edificación, conservando los lienzos del edificio existentes en el momento de la intervención.....La intervención propuesta afecta a los espacios en los que no se intervino en la primera actuación, las tres estancias existentes, que inicialmente eran las cocinas (estancias 01 y 02) y la almazara (estancia 03), a las que se dota de doble altura recuperando así su configuración original, y las zonas a cielo abierto que comunican el antiguo apeadero con la actual recepción, a través de las cuales se accede a la tres estancias citadas. Así mismo, se contempla..... la climatización del Auditorio y la mejora de los pavimentos ejecutados en la primera intervención".

- Conservación y Reparación Fachada Casa Surga: La fachada de la Casa Surga fue objeto de la actividad arqueológica preventiva Análisis de Estructuras Emergentes (Estudio Paramental). Una vez ejecutadas las obras en la fachada principal de la Casa Surga por la entidad "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.", y dado el alcance de los mismos, se constató la necesidad de realizar una serie de obras no contempladas en el proyecto inicial para preservar las pinturas murales recuperadas y adecentar las cerrajerías existentes en dicha fachada, así como la intervención en la fachada lateral a la calle Ramón y Cajal y en la fachada lateral, opuesta a la anterior, del cuerpo superior de la Casa Surga, que es la finalidad de las actuaciones a realizar.

Actuaciones todas ellas, para las que para la que no existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
 Fecha: 17/08/2022
 Hora: 13:32



disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Alcaldesa Accidental-Presidenta.- M.ª del Carmen Cabra Carmona”**.

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor, seis votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 042/2022/SC/003, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL .-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 10/08/2022 de incoación del expediente electrónico 2022 - 03822200042, de modificación de crédito núm 042/2022/SC/003, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Cuarta Tenencia de Alcaldía del Área Infraestructuras y Urbanismo conjuntamente con al Alcaldesa Accidental y **VISTO** Informe del Director Técnico de Infraestructuras en referencia a la necesidad de modificar la finalidad de determinados créditos de inversiones.

VISTO informe favorable de los órganos gestores del gasto en referencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
Fecha: 17/08/2022
Hora: 13:32



a los créditos que se minoran para la financiación de las nuevas inversiones.

VISTA memoria de fecha 10/08/2022 emitida por la Alcaldía Accidental-Presidencia en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de Intervención y Estabilidad de fecha 10/08/2022 emitidos por la Interventora.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2022, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes de los Capítulo 6, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Altas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe €
11 9200 62325	Inversiones en Edificios Municipales-Ascensor	2016-2010001	29,81
		2017-1010002	31.791,46
		2017-1030002	0,32
		2020-0000023	2.070,03
TOTAL			33.891,62

2º. Financiación

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de las aplicación de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
52 3200 63205	Adecuación Centro de Adultos	2016-2010001	29,81
72 1530 61018	Plan Mejora de la Ciudad	2017-1010002	4.488,01



72 2333 62203	Inversión Centro Mayores Olivareros	2017-1010002	12.698,87
72 2412 61095	Plan Empleo Mantenimiento Barriadas y Pedanías	2017-1010002	13.386,40
72 1530 61962	Asfaltado Barriada Las Torres	2017-1010002	1.218,18
72 1530 61018	Plan Mejora de la Ciudad	2017-1030002	0,32
72 1530 61901	Obras de Inversión	2020-0000023	2.070,03
TOTAL			33.891,62

3º Justificación

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, por la necesidad de financiar la ejecución de las obras de Mejora de la Accesibilidad en el Edificio de la Calle Bailén, y consistentes en: *"la mejora de las condiciones de accesibilidad del edificio de propiedad municipal, mediante la instalación de un ascensor, que comunique la planta baja con las plantas altas y de cubierta, y la ejecución de una nueva escalera que comunique la planta alta con la planta de cubierta, la cual se hace visitable"*; para las que no existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Alcaldesa Accidental-Presidenta.- M.ª del Carmen Cabra Carmona".**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222473094
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32



Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, EXPTE. 045/2022/SC/004, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL .-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 11/08/2022 de incoación del expediente electrónico 2022 - 03822200045, de modificación de crédito núm 045/2022/SC/004, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del presupuesto municipal 2022, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Cuarta Tenencia de Alcaldía del Área Infraestructuras y Urbanismo conjuntamente con al Alcaldesa Accidental y **VISTO** Informe del Director Técnico de Infraestructuras en referencia a la necesidad de modificar la finalidad de determinados créditos de inversiones.

VISTO informe favorable de los órganos gestores del gasto en referencia a los créditos que se minoran para la financiación de las nuevas inversiones.

VISTA memoria de fecha 11/08/2022 emitida por la Alcaldía Accidental-Presidencia en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS Informes de Intervención y Estabilidad de fecha 11/08/2022 emitidos por la Interventora.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto



Municipal 2022 n.º 045/2022/SC/004, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes de los Capítulo 6, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Altas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe €
72 1532 61956	Obras de Adecuación de Viario en Calle San Fernando	—	11.157,58
TOTAL			11.157,58

2º. Financiación

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2022 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de las aplicación de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
61 1650 60962	Fase II Alumbrado Público	—	11.157,58
TOTAL			11.157,58

3º Justificación

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, por la necesidad de financiar la ejecución de las obras de Reformado de la Calle San Fernando Fase III, y consistentes en: "*obras de adecuación de viario en la calle San Fernando*"; para las que no existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto de 2022.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.



SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Alcaldesa Accidental-Presidenta.- M.ª del Carmen Cabra Carmona”.**

Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERÍODO 2022-2023.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.



El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para 2022-2023 abarca las subvenciones de los siguientes órganos gestores:

- Área de Alcaldía
- Área de Presidencia
- Área de Seguridad Ciudadana y Emergencias
- Área de Economía, Hacienda y Empleo
- Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública
- Área de Bienestar Social
- Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad
- Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda
- Área de de Humanidades

El Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la planificación para un período de vigencia de dos años, es decir, 2022 y 2023.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno Municipal de la Corporación. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

La fecha de aprobación del Plan coincidirá con la fecha de aprobación por el Pleno Municipal, produciendo efectos desde ese momento con independencia de su publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La efectividad del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones nominativas y de concurrencia a las que afecta en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Vista Providencia de inicio de fecha 6 de abril de 2021, por la que se dispone la incoación de expediente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2022-2023.

Visto Informe Jurídico, suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de julio de



FIRMANTE - FECHA



2022.

Visto informe-propuesta del responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad de fecha 12 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERÍODO 2022-2023.

Visto el expediente de referencia 101221000002, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2022-2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente informe:

Primero.- Justificación del Plan.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala, con carácter básico, que los órganos de las Administraciones Públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, desarrollan dicho precepto, determinando el marco regulador de los planes estratégicos, y recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Segundo.- Finalidad del Plan y participación ciudadana en el procedimiento de elaboración.

El Ayuntamiento de Utrera, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha previsión, y en virtud de la potestad de planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023 que se adjunta como Anexo, y que considera necesario para gestionar la concesión de subvenciones con eficacia, y respetando los principios de transparencia y equilibrio presupuestario, con la participación de todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento, y para el que se ha realizado un proceso de participación ciudadana ajustado al procedimiento previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de conocer la visión de la ciudadana por lo que se refiere a dicha planificación entre los días 09/04/2021 y 22/04/2021, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, o aportaciones adicionales, según se acredita mediante certificación de fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42

DOCUMENTO: 20222473094
Fecha: 17/08/2022
Hora: 13:32



23/04/2021.

Tercero.- Naturaleza jurídica.

En relación con su naturaleza jurídica, el plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión que carece de carácter normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración, y su efectividad se circunscribe al ámbito interno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Periodo de vigencia y contenido del Plan.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023 se configura como instrumento de planificación de las subvenciones para los próximos dos años, tanto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva como para las de concesión directa, así como para las demás ayudas de carácter presupuestario.

El Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

Se contemplan once líneas estratégicas de subvenciones en el ámbito de Medio Ambiente, Promoción de la Igualdad, Cultura, Deporte, Cohesión Social, Educación, Mayores, Economía y Empleo, Fiestas Mayores y Tradiciones, Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional.

Por cada línea se detallan, entre otros extremos, los objetivos generales y específicos, la temporalización y la financiación.

Quinto.- Efectividad.

Dada su naturaleza jurídica, su efectividad estará condicionada a la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto municipal de cada año, a la aprobación de bases y convocatorias, y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Sexto.- La competencia.

En cuanto al órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, por ser la asignación de competencias propia de la legislación de régimen local, se remite a la misma; por tanto, será de aplicación lo previsto en el apartado 2.e) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia al Pleno de la corporación, en los municipios de régimen común, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

Séptimo.- Contenido del expediente.

Constan en el expediente, entre otros, los siguiente documentos:

- Anteproyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, redactado definitivamente y suscrito por la Tercera Tenencia de Alcaldía en fecha 12 de agosto de 2022, que se adjunta como Anexo.

- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de este



Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2021, relativo al procedimiento.

- Informe FAVORABLE de la Intervención Municipal, de fecha 28 de julio de 2022.

Octavo.- Integración de la perspectiva de género.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan a través de las diferentes líneas de subvenciones tendrán en cuenta las necesidades, intereses, situaciones y posiciones que mujeres y hombres ocupan en la sociedad, condicionadas por las desigualdades de género existentes, de modo que posibiliten el análisis de impacto de género de los proyectos subvencionados que implementen dichos objetivos.

Por todo lo expuesto, considerando que el presente Plan cumple con las previsiones contenidas en el marco regulador de los planes estratégicos de subvenciones referidas, y en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo y el Plan Estratégico referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su conocimiento y efectos, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Corresponde la aprobación del presente Plan Estratégico al Pleno de la Corporación, al amparo del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47.1 de la



misma disposición legal.

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en **PROPONER al Pleno de la Corporación** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo y el Plan Estratégico referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su conocimiento y efectos, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria.

ANEXO

"PROYECTO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO 2022-2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Consideraciones previas
 - 1.2 Naturaleza jurídica
 - 1.3 Competencia
 - 1.4 Informe de situación y diagnóstico
 - 1.5 Ámbito subjetivo
 - 1.6 Vigencia
 2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN
 - 2.1 Principios Generales
 - 2.2 Objetivos generales
 3. CONTENIDO DEL PLAN
 4. BENEFICIARIOS
 5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
 6. GESTIÓN Y EFICACIA
 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN
 8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS
 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO
 11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
 12. TRANSPARENCIA
 13. DELEGACION DE COMPETENCIAS
 14. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACION DE LAS SUBVENCIONES
- 1.- INTRODUCCIÓN.



FIRMANTE - FECHA



1.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGs) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera y teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante la consulta pública realizada.

Este Plan tiene vocación plurianual, abarcando lo que queda de mandato corporativo, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 2 años.

1.2.- NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3.- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno Municipal dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionable o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de Régimen Local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y los tenientes de alcalde en el ámbito de sus competencia delegadas.

1.4.- INFORME DE SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El informe técnico de las subvenciones municipales: La evolución de las subvenciones 2012-2020 se puede descargar desde www.utrera.org.

1.5- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Utrera como las concedidas por sus entidades dependientes: los distintos Órganos Autónomos (Patronatos Municipales) y Sociedades Municipales (de capital íntegramente municipal).

1.6 VIGENCIA

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	DOCUMENTO: 20222473094 Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32
--	--	--



2022 a 2023; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1.- MISIÓN

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

"Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente. Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades."

2.2.- PRINCIPIOS

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- OBJETIVOS.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.

c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

e) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

3.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en las líneas estratégicas de subvenciones de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Utrera, en las que se desglosa la actividad subvencionable.

En estas líneas se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

a) Ente concedente: Área, Oficina o Unidad Administrativa.

b) Objetivos generales y específicos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

c) Líneas de subvención en las que se concreta el programa

d) Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos.

e) Beneficiarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.

f) Periodicidad de la convocatoria

g) Aspectos a tener en cuenta en la valoración, que se concretarán en las bases reguladoras

h) Temporalización y financiación: previsiones anuales de créditos

4.- BENEFICIARIOS



FIRMANTE - FECHA



Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva y previstas nominativamente en el presupuesto deberán respetar los principios señaladas en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1.-El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2.-Beneficiarios.
- 3.-Requisitos formales de la solicitud.
- 4.-Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5.-Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6.-Órgano de valoración.
- 7.-Órgano competente para resolver.
- 8.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9.-Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10.-Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2.-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3.-Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área, Oficina o Unidad Administrativa sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en lo términos que se señalan en la



FIRMANTE - FECHA



LGS, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Para una mayor coordinación y eficiencia, todas las líneas de subvenciones se convocarán en la misma convocatoria, con unas bases de convocatoria comunes complementadas con las específicas de cada línea.

Quedan fuera de esta convocatoria única las subvenciones a personas físicas como becas de transporte o de inserción social, las de solidaridad internacional, las convocatorias extraordinarias y aquellas que por sus características concretas se estime oportuno que tengan su propia convocatoria.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

En cada línea de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento se indicará el plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar, que podrá ser siempre anual o Bienal, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a una Comisión Técnica formada por un técnico de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidad Administrativa que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

a) -Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.

b) -Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

c) -El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

d) -Los costes efectivos en relación a los previsibles.

e) -Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

f) -Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se procederá a la creación de la Comisión Técnica del Plan Estratégico de Subvenciones formada por un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestores de subvenciones.



FIRMANTE - FECHA



12.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada. El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

13.- TÍTULO COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en los art. 7, 25 y 57 bis de la Ley 7/1985 RBRL, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local.

14.- CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACION DE LAS SUBVENCIONES.

14.1 SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DIRECTAS:

- En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de los beneficiarios que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.
- Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal el beneficiario de la subvención.
- En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión

14.2 SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA.

- Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.
- En los supuestos en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre los solicitantes deberá recogerse expresamente en las bases de las convocatorias.

14.3 GASTO SUBVENCIONABLE.

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción de las ayudas concedidas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80% del coste del proyecto o actividad.
- Salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

14.4 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

- La justificación se realizará por la totalidad del proyecto.
- Las convocatorias de subvenciones podrán incorporar la posibilidad de que, a la vista de la propuesta de concesión en la que se deberá recoger la cantidad concedida y el porcentaje de participación en el proyecto, el órgano gestor podrá solicitar la reformulación del proyecto presentado a las condiciones de concesión propuestas y cumpliendo en todo caso lo previsto en el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..
- La justificación podrá realizarse mediante la aportación de relación de justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los justificantes de los citados costes por el importe de la totalidad del proyecto subvencionado.

- La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, o cualquier otra agrupación que permita comprobar estos aspectos que en todo caso deberán adecuarse a los previstos en las bases, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto

14.5 JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

- Cuando en cualquiera de las fases de concesión, o pago deba acreditarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, esta acreditación podrá realizarse mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, que en todo caso deberán acreditarse en el expediente.

14.6 PAGOS ANTICIPADOS

- Cuando en las bases de la convocatoria se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones.



FIRMANTE - FECHA



14.7 JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITOR Y CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

Las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 €, sus beneficiarios deberán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), salvo que en las bases reguladoras o en el convenio de colaboración se establezca otro procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la convocatoria o en los convenios de colaboración.

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

1.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA	DENOMINACIÓN
LE1	MEDIOAMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA
LE2	COHESIÓN SOCIAL
LE3	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD
LE4	CULTURA
LE5	EDUCACIÓN
LE6	DEPORTE
LE7	MAYORES
LE8	COMERCIO Y TURISMO
LE9	FIESTAS MAYORES Y TRADICIONES
LE10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LE11	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En los anexos se recoge el desarrollo de cada una de estas líneas.

Además se consideran la siguientes subvenciones nominativas asociadas a programas municipales prestados a través de entes externos:

AÑOS	2022	2023
UCE oficina de asesoramiento en vivienda y consumo	44.000,00 €	44.000,00 €
Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación.	285.000,00 €	285.000,00 €
Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación.	75.000,00 €	75.000,00 €
Aportación ALVPC	3.000,00 €	3.000,00 €
Comedor Social del Resucitado	30.000,00 €	30.000,00 €
C.D. Utrera Senior	40.000,00 €	40.000,00 €



FIRMANTE - FECHA



Club Voleibol Utrera Senior	20.000,00 €	20.000,00 €
Asoc. Vecinos Trajano 50 aniversario	22.000,00 €	22.000,00 €

Se considerará la siguiente subvención de concesión directa siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

AÑOS	2022	2023
Ayudas de Emergencias	260.000,00 €	260.000,00 €

Anexo 1: LE1: MEDIOAMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Áreas de competencia afectada	Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones, asociaciones civiles, etc, así como personas físicas o comunidades de propietarios.
Objetivos generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la realización de acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera. 2. Impulsar la sostenibilidad de Utrera. 3. Poner en valor los recursos ambientales y los hábitats naturales de Utrera. 4. Mitigar los efectos del cambio climático en Utrera. 5. Promover y canalizar la concienciación y participación ciudadanas en temas relacionados con medio ambiente, cambio climático y protección animal en Utrera. 6. Impulsar la protección, defensa y cuidado de los animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera. 7. Avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas mediante actuaciones de educación ambiental dirigidas a escolares. 8. Mejorar la calidad de vida de las personas, construyendo una Utrera más habitable, más saludable y más sostenible. 9. Apoyar la prevención en materia de Salud pública en Utrera con el objetivo de fomentar la calidad de vida.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acciones de reforestación, tanto en el medio urbano como en el medio rural. 2. Desarrollar acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad. 3. Desarrollar acciones de concienciación a la ciudadanía sobre medio ambiente, cambio climático, fauna, flora, etc. 4. Impulsar las acciones de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato) para avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas. 5. Realizar acciones de concienciación y mejora del medio ambiente mediante la recogida de residuos en el medio rural y zonas periurbanas. 6. Llevar a cabo acciones de aprovechamiento de azoteas para la instalación de cubiertas verdes como forma de lucha contra el cambio climático. 7. Llevar a cabo proyectos encaminados a reducir los efectos del cambio climático. 8. Promover la información y educación de salud para los diferentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222473094
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32



	<p>grupos de población.</p> <p>- Promoción de hábitos saludables.</p> <p>9. Fomentar la difusión de información sobre la tenencia responsable de animales y apoyar proyectos de asistencia veterinaria a animales en situaciones desfavorecidas.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Medio Ambiente</p> <p>LS2. Concurso Azoteas Verdes</p> <p>LS3. Promoción de salud pública</p> <p>LS4. Protección animal</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1 y LS2: Concurrencia competitiva</p> <p>LS3 y LS4: Concurrencia competitiva</p>
Periodicidad	<p>LS1: Bienal</p> <p>LS2: Anual</p> <p>LS3: Anual</p> <p>LS4: Bienal</p>
Destinatarios	<p>LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito del medio ambiente o la protección de los animales o que desarrollen una actividad concreta para la consecución de los objetivos generales y/o específicos planeados en esta materia.</p> <p>LS2: Personas físicas o comunidades de propietarios interesadas en la lucha contra el cambio climático a nivel doméstico.</p> <p>LS3: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito de la salud o que desarrollen una actividad concreta para la puesta en valor de esta.</p> <p>LS4: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la defensa y protección de los animales.</p>
Plan de actuación	<p>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</p>
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicadores de actividad: <ol style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas: 30 Indicadores de resultado <ol style="list-style-type: none"> Número de subvenciones concedidas: 25 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% <p>LS2:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicadores de actividad: <ol style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas: 10 Indicadores de resultado <ol style="list-style-type: none"> Número de subvenciones concedidas: 5 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 50 % Número de actuaciones para la creación de azoteas verdes: 5 <p>LS3:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicadores de actividad: <ol style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas: 20 Indicadores de resultado



FIRMANTE - FECHA



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de subvenciones concedidas: 15 2. Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% 3. Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% <p>LS4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores de actividad: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de solicitudes presentadas: 5 2. Indicadores de resultado <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de subvenciones concedidas: 5 2. Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% 3. Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos	<p>LS1, LS2, LS3 y LS4:</p> <p>Carácter innovador de los proyectos.</p> <p>Utilización de especies autóctonas.</p> <p>Nivel de participación ciudadana.</p> <p>Integración con ODS.</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

AÑOS	2022	2023
LS1	30.000,00 €	30.000,00 €
LS2	6.000,00 €	6.000,00 €
LS3	11.000,00 €	11.000,00 €
LS4	10.000,00 €	10.000,00 €

Anexo 2: LE2: COHESIÓN SOCIAL

Áreas de competencia afectada	SERVICIOS SOCIALES
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones civiles y religiosas
Objetivos generales:	Promover y fomentar la integración y desarrollo de personas y familias susceptibles de padecer cualquier tipo de exclusión social
Objetivos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo extraescolar y cultural -Fomento del ocio responsable -Desarrollo de habilidades digitales -Actividades y talleres en familia -Ayudas en bienes de primera necesidades -Itinerario sociolaboral con las familias - Campañas de prevención y concienciación - Actividades y talleres - Prevención de adicciones sin sustancia. - Itinerario sociolaboral - Tratamientos específicos para el desarrollo de personas con discapacidad - Itinerario sociolaboral



	- Desarrollo de habilidades digitales - Promoción del ocio inclusivo - Actividades y talleres
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Protección y desarrollo de la infancia LS2. Asistencia social LS3. Prevención y tratamiento de adicciones LS4. Integración de la diversidad
Convocatoria	LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concurrencia competitiva LS4: Concurrencia competitiva
Periodicidad	LS1: Bienal LS2: Anual LS3: Bienal LS4: Bienal
Destinatarios	LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al desarrollo de los menores que estén en riesgo de exclusión social. LS2: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la atención a familias con necesidades básicas LS3: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajen la prevención, concienciación o tratamientos de adicciones tanto con pacientes como con familiares. LS4: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajen en torno aquellas personas que puedan tener cualquier tipo de diversidad en sus capacidades.
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS1: a) Indicadores de actividad: a. 1) Número de solicitudes presentadas: 2 b) Indicadores de resultado: b. 1) Número de subvenciones concedidas: 1 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% b.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% LS2: a) Indicadores de actividad: a. 1) Número de solicitudes presentadas: 6 b) Indicadores de resultados: b. 1) Número de subvenciones concedidas: 6 b. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% b. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% LS3: a) Indicadores de actividad: a.-1) Número de solicitudes presentadas: 5 b) Indicadores de resultados: b.-1) Número de becas concedidas: 5 b.-2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 99% LS4:



FIRMANTE - FECHA



	<p>a) Indicadores de la actividad:</p> <p>a. 1) Número de solicitudes presentadas: 13</p> <p>b) Indicadores de resultados:</p> <p>b. 1) Número de subvenciones concedidas.: 13</p> <p>b. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>L1, L2, L3 Y L4</p> <p>Número de familias sobre las que se actúa</p> <p>Integración con ODS</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

AÑOS	2022	2023
LS1 MENORES	30.000,00 €	30.000,00 €
LS2 ASISTENCIA	33.000,00 €	33.000,00 €
LS3 ADICCIONES	12.000,00 €	12.000,00 €
LS4 DIVERSIDAD	40.000,00 €	40.000,00 €

Anexo 3: LE3: Promoción de la igualdad

Áreas de competencia afectada	IGUALDAD
Sector social al que se dirigen las ayudas	<p>LS1. CIUDADANÍA EN GENERAL A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.</p> <p>LS2. AYUDAS SOCIALES PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL .</p> <p>LS3. AYUDAS SOCIALES DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES.</p>
Objetivos generales:	El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
Objetivos específicos:	<p>LS1.-</p> <p>- Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera:</p> <p>Eje 1. Gobierno en Igualdad.</p> <p>Eje 2. Valores Igualitarios.</p> <p>Eje 3. Empoderamiento de las Mujeres.</p> <p>Eje 4. Violencias Machistas.</p> <p>• Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del PACTO DE ESTADO y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género:</p> <p>Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.</p> <p>Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.</p> <p>Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.</p> <p>Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores.</p> <p>Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.</p> <p>Eje 6. Seguimiento estadístico.</p> <p>Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y</p>



	<p>otras instituciones. Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres. Eje 9. Compromiso económico. Eje 10. El seguimiento del Pacto. LS2.- i) Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social. j) Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario. k) Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socio-económicos necesarios. l) Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres. LS3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la brecha de género existente en el sector económico fomentando la cultura empresarial de mujeres. • Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios. • Mejorar la empleabilidad de las mujeres, prestando principalmente atención a colectivos con especiales dificultades de inserción derivadas de su situación. • Paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Utrera, otorgando liquidez a las empresarias autónomas y Pymes del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, inicio de actividad, mantenimiento de la actividad, del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS. LS2: AYUDAS SOCIALES PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. LS3: AYUDAS SOCIALES DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES.</p>
Convocatoria	<p>LS1: Concurrencia competitiva. LS2: Ayudas sociales. LS3: Ayudas sociales.</p>
Periodicidad	<p>LS1: Bienal LS2: Bienal LS2: Bienal</p>
Destinatarios	<p>LS1: Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías que se encuentren legalmente inscritas y cuyos datos se encuentren actualizados, en el Registro municipal de Asociaciones y en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer. LS2: Mujeres en riesgo de exclusión social. LS3: Mujeres en riesgo de exclusión social.</p>



Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las respectivas convocatorias.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>1) Número de solicitudes presentadas: 5</p> <p>b) Indicadores de resultado: 1) Número de subvenciones concedidas: 4. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %.</p> <p>LS2:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>1) Número de solicitudes presentadas: 40</p> <p>b) Indicadores de resultado:</p> <p>1) Número de subvenciones concedidas: 40. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %.</p> <p>LS3:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>1) Número de solicitudes presentadas: 20</p> <p>b) Indicadores de resultado:</p> <p>1) Número de subvenciones concedidas: 20. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %.</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos o solicitudes (mínimos)	<p>LS1:</p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género:</p> <p>2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres:</p> <p>3.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera.</p> <p>LS2 :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en seguimiento por el "PROGRAMA PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA ". Para ello, las/os técnicas/os de dicha área municipal informarán que las mujeres solicitantes reúnen los requisitos , mediante INFORME-PROPUESTA ESPECÍFICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. (dicho informe tendrá carácter interno y se adjuntará al expediente junto al resto de la documentación solicitada, con el objeto de preservar la identidad de las solicitantes). • Justificante de ingresos económicos. • Encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera, en el momento de la publicación de las bases. <p>LS3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en seguimiento por el "PROGRAMA PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA ". Para ello, las/os técnicas/os de dicha área municipal informarán que las mujeres solicitantes reúnen los requisitos, mediante INFORME-PROPUESTA ESPECÍFICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. (dicho informe tendrá carácter interno y se adjuntará al expediente junto al resto de la documentación solicitada, con el objeto de preservar la identidad de las solicitantes).



	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Justificante de ingresos económicos.</i> • <i>Encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera, en el momento de la publicación de las bases.</i>
--	--

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

	2022	2023
LS1	38.000,00 €	38.000,00 €
LS2	60.000,00 €	60.000,00 €
LS3	40.000,00 €	40.000,00 €
Fuentes de financiación:	Aportación presupuesto municipal	

Anexo 4: LE4 Cultura

Área de competencia afectada	Cultura
Sector social o económico al que se dirigen	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL y asociaciones culturales. Entidades, instituciones y particulares propietarios o responsable de edificios Catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC), así como los recogidos por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera (con prioridad los Catalogados en Grado A).
Objetivos generales	<p>Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno cultural local, como iniciativas para la creación y mejora de proyectos culturales.</p> <p>Fomentar el asociacionismo cultural como herramienta de participación y mejora de la oferta cultural destinada a la ciudadanía.</p> <p>Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera que realice propuestas relacionadas con las artes escénicas y la música, las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial u organizadoras de festivales flamencos.</p> <p>Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local durante los años 2022 y 2023.</p> <p>Fomentar la participación e implicación ciudadana en la Conservación y puesta en valor del Patrimonio Local Monumental y del Conjunto Histórico Catalogado (BIC) que por su especial idiosincrasia (el carácter sencillo pero elegantes de su caserío, el trazado urbano, las plazas y rincones...) cuyo entorno cultural es muy frágil.</p> <p>-Concienciar a la ciudadanía de la importancia que el Patrimonio Histórico de Utrera tiene y tendrá aún más en el futuro como fuente de riqueza y valor cultural del lugar.</p> <p>- Favorecer la creación de iniciativas que estimulen las empresas y entramado profesional especializado local dedicado a la restauración y explotación de nuestro patrimonio histórico como un recurso del que se benefician y que pueda contribuir al empleo y la generación de impacto económico de manera directa, indirecta e inducida</p>
Objetivos específicos	1. Promocionar el tejido asociativo cultural que realice actividades relacionadas con las artes escénicas y de la música de Utrera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222473094
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32



	<p>organización de eventos o manifestaciones de artes plásticas, cine y audiovisuales a celebrar en los centros culturales de la localidad en los que se exhiba o difunda trabajos de autores residentes en Utrera.</p> <p>2. Fomentar la participación de los vecinos en actividades de carácter cultural.</p> <p>3. Fortalecer la creación de iniciativas culturales de Utrera.</p> <p>4. Incentivar la formación y generación de nuevos públicos.</p> <p>5. Incentivar la sensibilización hacia las manifestaciones plásticas y visuales que se lleven a cabo en el ámbito local.</p> <p>6. Promocionar las obras de artistas locales.</p> <p>Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación.</p> <p>7. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.</p> <p>8. Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación.</p> <p>9. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.</p> <p>10. Conseguir la restauración de los edificios históricos de la ciudad. Y actuaciones singulares urbanas de recuperación, resto de muralla, viario....</p> <p>11. Incentivar la sensibilización y apreciación por la población del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad y su conocimiento.</p> <p>12. Sensibilizar a los propietarios de los mismos y al resto de la población del disfrute de los mismos de la importancia de una correcta conservación de estos bienes para transmitirlos en las mejores condiciones a las generaciones venideras.</p> <p>13. Favorecer y estimular a través de estas ayudas la adopción de medidas correctoras y preventivas que mantengan y garantice la durabilidad del edificio.</p> <p>14. Fomentar la participación de vecinos e instituciones de carácter social y cultural en el Patrimonio, pues este debe ser conservado y rehabilitado, lo cual implica grandes y continuos gastos de mantenimiento.</p> <p>15. Incentivar la creación de iniciativas culturales de Utrera en ese sentido.</p> <p>16. Concienciar que la presencia de estos bienes es una clara aportación al desarrollo económico de la zona, por su gran valor cultural y la atracción turística que genera.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1: Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales.</p> <p>LS2: Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización, promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco.</p> <p>LS3: Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera.</p> <p>LS4: Subvenciones en concurrencia competitiva para la conservación del Patrimonio Histórico.</p>
Procedimiento de concesión	LS1, LS2, LS3 y LS4. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1 y LS3 Anual. LS2 y LS4 Bienal.



FIRMANTE - FECHA



<p>Destinatarios</p>	<p>LS1. Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquéllas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3º edad, vecinos y A.M.P.A.S.</p> <p>LS2. las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Quedan excluidas las entidades que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, etc., y especialmente, las de 3º edad, vecinos y A.M.P.A.S.</p> <p>LS3. Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquéllas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3º edad, vecinos y A.M.P.A.S.</p> <p>LS4. Las Asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Que se encuentre en posesión o gestiones bienes de Patrimonio Histórico de Interés Cultural.</p>
<p>Plan de actuación</p>	<p>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</p>
<p>Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>LS1 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 20 b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 10 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 94 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p> <p>LS2 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 3 b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que</p>



FIRMANTE - FECHA



	<p>permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p> <p>LS3</p> <p>a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 3</p> <p>b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p> <p>LS4</p> <p>a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 4</p> <p>b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 4 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en los Registros de Entidades Ciudadanas y religiosas: 100%</p>
<p>A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)</p>	<p>Para las líneas LS1, LS2 Y LS3:</p> <p>1.- Interés cultural y social del proyecto.</p> <p>1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con las diferentes líneas. 1.- c.- Trayectoria del proyecto.</p> <p>2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.</p> <p>2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.- b.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.</p> <p>3.- Financiación y cooperación.</p> <p>3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.</p> <p>Para la línea LS4:</p> <p>1.- Interés cultural y social del proyecto.</p> <p>1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local. 1.- c.- Trayectoria del proyecto.</p> <p>2.d.- Priorizando los Inmuebles incluidos los bienes muebles con declaración de BIC, la máxima categoría de Protección que la Ley de Patrimonio Histórico contempla. 2. e-Los inmuebles propuestos para BIC y los Catalogados en el Plan Especial con grado A.</p> <p>2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.</p> <p>2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.- b.- Que el mencionado proyecto cuente con la aprobación y los requisitos que marca la Ley de Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles.</p>



FIRMANTE - FECHA



	3.- Financiación y cooperación. 3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.		
Temporalización	Línea	AÑO 2022	AÑO 2023
	LS1	20.000 €	20.000 €
	LS2	55.000,00 €	55.000,00 €
	LS3	5.000 €	5.000 €
	LS4	80.000,00 €	80.000,00 €
Financiación	Presupuesto municipal y aportación entidades solicitantes		

Anexo 5: LE5 Educación

Áreas de competencia afectada	EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, Asociaciones civiles y estudiantes.
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a escolares y estudiantes.
Objetivos específicos:	1. Promocionar proyectos educativos destinados a la reeducación y estimulación de escolares con necesidades educativas especiales. 2. Promocionar proyectos educativos complementarios a la oferta de actividades transversales llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Utrera. 3. Facilitar el acceso a educación superior y formación no disponible en Utrera
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1.-SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS LS2.- SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE ASOCIACIONES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS QUE INCLUYAN METODOLOGÍAS EN EL MARCO DE LA LOGOPEDIA, LA PSICOLOGÍA Y LA PEDAGOGÍA APLICADA A LA REEDUCACIÓN Y ESTIMULACIÓN LS3.-BECAS DESPLAZAMIENTO PARA JÓVENES ESTUDIANTES. LS4.- SUBVENCIONES A LOS CENTROS PÚBLICOS PARA PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO LS5.- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL.
Convocatoria	LS1, LS2 y LS3: Concurrencia competitiva LS4 : Concurrencia no competitiva LS5 : Concesión directa
Periodicidad	LS1: Bienal LS2: Bienal LS3: ANUAL LS4: ANUAL



	LS5: ANUAL
Destinatarios	<p>LS1: AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS</p> <p>LS2: ASOCIACIONES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS LEGALMENTE INSCRITAS EN EL RMEC CON TIPOLOGÍA DE ÍNDOLE SOCIAL Y AUTOAYUDA</p> <p>LS3: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE OTROS ESTUDIOS NO DISPONIBLES EN UTRERA.</p> <p>LS4: CENTROS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA</p> <p>LS5: AULA DE LA EXPERIENCIA Y CEPER HERMANOS MACHADO.</p>
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a. 1) Número de solicitudes presentadas: 22</p> <p>b) Indicadores de resultado:</p> <p>b. 1) Número de subvenciones concedidas: 17</p> <p>b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95%</p> <p>b.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</p> <p>LS2:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a. 1) Número de solicitudes presentadas: 12</p> <p>b) Indicadores de resultados:</p> <p>b. 1) Número de subvenciones concedidas: 12</p> <p>b. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</p> <p>b. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</p> <p>LS3:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.-1) Número de becas presentadas: 628</p> <p>b) Indicadores de resultados:</p> <p>b.-1) Número de becas concedidas: 450</p> <p>b.-2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</p> <p>LS4:</p> <p>a) Indicadores de la actividad:</p> <p>a. 1) Número de solicitudes presentadas: 13</p> <p>b) Indicadores de resultados:</p> <p>b. 1) Número de subvenciones concedidas.: 13</p> <p>b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</p> <p>LS5 :</p> <p>a) : Indicadores de la actividad:</p> <p>a. 1) Número de solicitudes presentadas: 2</p> <p>b) : Indicadores de resultados:</p> <p>b. 1 : Número de subvenciones concedidas: 2</p> <p>b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</p>
A tener en cuenta en la valoración de los	<p>LS1:</p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación</p>



proyectos (mínimos)	<p>relacionadas con la Nuevas Tecnologías</p> <p>2.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación relacionadas con la promoción de la ciencia entre los escolares</p> <p>LS2 :</p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la atención y estimulación directa al alumnado en los centros educativos en materia de NEE.</p> <p>LS3.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración</p>
----------------------------	---

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

	2022	2023
LS1	60.000,00 €	60.000,00 €
LS2	30.000,00 €	30.000,00 €
LS3	90.000,00 €	90.000,00 €
LS4	39.000,00 €	39.000,00 €
LS5. AULA EXPERIENCIA	2.000,00 €	2.000,00 €
LS5.- CEPER HINOS MACHADO	10.000,00 €	10.000,00 €

ANEXO 6. LE6 DEPORTE

Área de competencia afectada:	Deporte.
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, si ánimo de lucro personal; ONG, ONL y asociaciones / entidades deportivas.
Objetivos generales:	<p>1- 1. Crear una cultura deportiva y de competición saludable basada en la proyección de objetivos a largo plazo</p> <p>2- 2. Crear nivel deportivo que se consolide en el tiempo para conseguir el máximo nivel de competición.</p>
Objetivos específicos:	<p>1. Incentivar el deporte femenino a la práctica deportiva federada.</p> <p>2. Proyectar la participación deportiva de carácter federada en categorías inferiores y submáximas</p> <p>3. Crear empleo basándose en la contratación y dada de alta en la seguridad social de los monitores y empleados en competiciones federadas de categorías inferiores o submáximas.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Actividad deportiva federada en categorías inferiores o submáximas.</p> <p>LS2. Escuelas deportivas municipales.</p> <p>LS3. Actividad deportiva local no federada</p> <p>LS4. Deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1, LS2 y LS3: Concurrencia competitiva</p> <p>LS4 Concurrencia no competitiva</p>
Periodicidad	<p>LS1: ANUAL</p> <p>LS2: ANUAL</p> <p>LS3: Bienal</p> <p>LS4: ANUAL</p>
Destinatarios	<p>LS1 Clubes deportivos inscritos en el registro de entidades de Utrera que tengan participación en cualquiera de las federaciones deportivas de Andalucía.</p> <p>LS2. Clubes o asociaciones deportivas.</p> <p>LS3. Entidad de Utrera que desarrolle una actividad abierta a toda la población y se desarrolle preferentemente o en la mayoría de su recorrido en el término municipal.</p> <p>LS4: Deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento empadronados en</p>



	<i>Utrera.</i>		
<i>Plan de actuación</i>	<i>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</i>		
<i>Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</i>	<p>LS1 <i>a) Indicadores de actividad:</i> <i>Número de solicitudes presentadas: 24</i> <i>Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 99%</i> <i>Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</i></p> <p>LS2. <i>a) Indicadores de actividad:</i> <i>Número de solicitudes presentadas: 10</i> <i>Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 97%</i> <i>Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</i></p> <p>LS3. <i>a) Indicadores de actividad:</i> <i>Número de solicitudes presentadas: 23</i> <i>Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 96,5%</i> <i>Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</i></p> <p>LS4. <i>a) Indicadores de actividad:</i> <i>Número de solicitudes presentadas: 10</i> <i>Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</i> <i>Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</i></p>		
<i>A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)</i>	<p>LS1: <i>Aumento de la participación femenina, consecución de objetivos y méritos, creación y estabilización de un colectivo de deportistas de alto nivel. Contratación de profesionales y no voluntarios para así afianzar la riqueza profesional.</i></p> <p>LS2. <i>Promover y acercar la práctica deportiva a los niños en edad escolar. Consecución de objetivos de vida saludable.</i></p>		
<i>Temporalización</i>	<i>Línea</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
	<i>LS1</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>100.000,00 €</i>
	<i>LS2</i>	<i>110.000,00 €</i>	<i>110.000,00 €</i>
	<i>LS3</i>	<i>30.000,00 €</i>	<i>30.000,00 €</i>
	<i>LS4</i>	<i>5.000,00 €</i>	<i>5.000,00 €</i>
<i>Financiación</i>	<i>Presupuesto Municipal</i>		

Anexo 7. LE7 MAYORES

<i>Áreas de competencia afectada</i>	<i>BIENESTAR SOCIAL</i>
<i>Sector social al que se dirigen las ayudas</i>	<i>Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal. Mayores</i>



Objetivos generales:	<i>Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a Mayores</i>
Objetivos específicos:	<i>Promocionar programas destinados a la ocupación del tiempo libre de las Personas Mayores de Utrera.</i>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<i>LS1.-SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.</i>
Convocatoria	<i>LS 1: Concurrencia competitiva</i>
Periodicidad	<i>LS1: Bienal</i>
Destinatarios	<i>LS1: ASOCIACIONES DE MAYORES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS LEGALMENTE INSCRITAS EN EL RMEC.</i>
Plan de actuación	<i>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</i>
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<i>LS1: a) Indicadores de actividad: a. 1) Número de solicitudes presentadas: 3 b) Indicadores de resultado: b. 1) Número de subvenciones concedidas: 3 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% b.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</i>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<i>LS1: 1.- Incidencia del proyecto en actividades culturales para personas mayores. 2.- Incidencia del proyecto en actividades de ocio para personas mayores.</i>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

	2022	2023
LS1	19.000,00 €	19.000,00 €

Anexo 8. COMERCIO Y TURISMO

Objetivos generales:	<i>Fomentar el desarrollo económico de la ciudad y la generación de empleo. Impulsar la contratación por cuenta ajena, favoreciendo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Con este proceso, se propone fomentar el empleo y la incorporación de dicho colectivo al mercado laboral.</i>
Objetivos específicos:	<i>Apoyar el desarrollo de la actividad turística a de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural. • Impulsar la creación de nuevos productos turísticos mediante el aprovechamiento de recursos locales <i>Apoyar el desarrollo económico y social de Utrera mediante la promoción comercial y empresarial:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al comercio de cercanía • Promoción y digitalización del tejido empresarial <i>Desarrollar programas de inserción laboral en colaboración con entidades</i>



	<p>sociales para mejorar la empleabilidad que las entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y capacitación de competencias socio-laborales. Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación al mercado laboral. La inserción de desempleados que sean parados de larga duración.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Apertura de espacios patrimoniales LS2. Concurso de proyectos empresariales ligados al turismo LS3. Apoyo al comercio local en renovación de Tics LS4. Concurso proyectos Asociaciones Comerciantes LS5: Desarrollo de Marketplace: ACOVE-UtreraZoco (alterna con LS3) LS6: Plan de inserción laboral: Inserta Utrera</p>
Convocatoria	<p>LS1: Concurrencia no competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concurrencia competitiva LS4: Concurrencia competitiva LS5: Subvención directa LS6: Concurrencia competitiva</p>
Periodicidad	<p>LS1: Bienal LS2: Bienal LS3: Bienal LS4: ANUAL LS5: ANUAL LS6: ANUAL</p>
Destinatarios	<p>LS1: Entidades titulares o gestoras de bienes de interés cultural, ubicados en el conjunto histórico de Utrera. LS2: Asociaciones culturales, entidades privadas o emprendedores con sede social en Utrera LS3: Autónomos titulares de pequeño comercio LS4: Asociaciones de comerciantes LS5: ACOVE LS6: Asociaciones y entidades con sede en Utrera entre cuyos fines se encuentre la inserción laboral o la mejora de la empleabilidad.</p>
Plan de actuación	<p>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</p>
Indicadores de los objetivos del Plan	<p>LS1. Apertura de espacios patrimoniales a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 2 r) Indicadores de resultado r. 1) Número de subvenciones concedidas: 2 r. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 50 % r. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 50 % LS2. Concurso de proyectos empresariales ligados al turismo a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 2 r) Indicadores de resultado r. 1) Número de subvenciones concedidas: 2 r. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida</p>



	<p>correspondiente: 50 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 50 %</p> <p>LS3. Apoyo al comercio local en renovación de Tics</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 15</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 10</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 75 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 25 %</p> <p>LS4. Concurso proyectos Asociaciones Comerciantes</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 15</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 10</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 25 %</p> <p>LS5: Desarrollo de Marketplace: ACOVE-UtreraZoco</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 1</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 1</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología</p> <p>LS2: creación empleo en el sector turismo y puesta en valor de nuevos recursos(mínimos)</p> <p>LS4: Reactivación y dinamización del comercio local</p> <p>LS6: Número de personas que se incorporan al mercado laboral</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

	2022	2023
LS1	26.550,00 €	26.550,00 €
LS2	10.000,00 €	10.000,00 €
LS3	0,00 €	40.000,00 €
LS4	25.000,00 €	25.000,00 €
LS5	10.000,00 €	10.000,00 €
LS6:	150.000,00 €	150.000,00 €

Anexo 9. LE9 FIESTAS MAYORES Y TRADICIONES

Objetivos generales:	Apoyar el desarrollo de las fiestas, los espectáculos públicos y las actividades recreativas de la ciudad de Utrera para la creación de una oferta diversa y lúdica durante los periodos de Navidad, Carnaval,
-----------------------------	--



	<i>Cuaresma, Semana Santa, mes de Mayo, fiesta del Corpus Christi, fiesta de Los Juanes, Feria de Consolación, mes de Octubre y mes de Noviembre</i>
Objetivos específicos:	<i>Apoyo a los colectivos organizadores de actividades vinculadas con las Fiestas Mayores Locales. Apoyo y colaboración con eventos de dos días de duración, fiestas, encuentros, certámenes, etc...</i>
<i>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</i>	<i>LS1. Apoyo a las asociaciones vinculadas con los festejos locales. LS2. Apoyo, colaboración y fomento de eventos, encuentros y acciones festivas en Utrera. LS3: Colaboración con las Hermandades a través del Consejo de Cofradías LS4: Colaboración con la Cabalgata de Reyes Magos</i>
Convocatoria	<i>LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concesión directa LS4: Concesión directa</i>
Periodicidad	<i>LS1: Bienal LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual</i>
Destinatarios	<i>LS1: Asoc. locales, entidades privadas o con sede social en Utrera. LS2: Asoc. locales, entidades privadas con sede social en Utrera. LS3: Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS4: Asociación Maestro Milla Cabalgata de Reyes Magos</i>
Plan de actuación	<i>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</i>
Indicadores de los objetivos del Plan	<i>LS1. Apoyo a las asociaciones vinculadas con los festejos locales. a) Indicadores de actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 15 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 10 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 75 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas a) Indicadores de actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 15 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 10 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 75 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 % LS2. Apoyo, colaboración y fomento de eventos, encuentros y acciones festivas en Utrera. subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 % LS3: Colaboración con las Hermandades a través del Consejo de Cofradías a) Indicadores de actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 1 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 1 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida</i>



	<p>correspondiente: 100 %</p> <p>LS4: Colaboración con la Cabalgata de Reyes Magos</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 1</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 1</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1 Promoción, difusión</p> <p>LS2: Número de asistentes y generación de pernoctaciones</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

	2022	2023
LS1	18.000,00 €	18.000,00 €
LS2	6.000,00 €	6.000,00 €
LS3	42.000,00 €	42.000,00 €
LS4	25.000,00 €	25.000,00 €

Anexo 10. LE10: Participación ciudadana

Áreas de competencia afectada	Participación Ciudadana
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones y asociaciones civiles, etc.
Objetivos generales	Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno más inmediato del vecino, como iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación Fomentar el asociacionismo vecinal como herramienta de mejora de los barrios
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas a potenciar la participación ciudadana y fomentar el tejido asociativo en general o por barrios. 2. Creación y mejora de los órganos de participación. 3. Impulsar los procesos participativos y de consultas populares 4. Fomento de la participación inclusiva. 5. Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación. 6. Potenciar las actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación entre ellos, así como actividades organizadas entre dos o varias asociaciones en determinadas fechas del año. 7. Dar cobertura a ciertos gastos de funcionamiento de las distintas sedes sociales, tales como pintura, pequeñas averías y reparaciones, gastos de alquiler, luz agua.... <p>Las acciones puestas en marcha para la consecución de estos objetivos se llevarán a cabo con una programación anual, siendo posible su reiteración hasta una duración total de 2 años, realizando una evaluación anual para su revisión y mejora.</p> <p>Los efectos que se pretenden con su aplicación son la de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de</p>



	nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal, proporcionando para ello el apoyo económico necesario para su puesta en marcha.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos. LS2. Subvenciones para proyectos que fomenten la participación ciudadana.
Procedimiento de concesión	de LS1 y LS2. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1 y LS2. Bienal.
Destinatarios	LS1: Asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día y actualizados. LS2: Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera en la tipología: cultural, de índole social, autoayuda, juvenil, mujer, tercera edad, deportiva, medioambiente y de inmigrantes y que mantengan sus datos al día y actualizados.
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS1: a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 30 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 25 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 % LS2: a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 5 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 5 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 % r.3) Número de actuaciones para la creación de espacios participativos: 2 r.4) Número de actuaciones para el fomento de las NN.TT.: 1 r.5) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Mejoras de accesibilidad, tecnología, nivel de alcance de las actividades, nivel de las mejoras en las sedes realizadas.... LS2. Proyectos que fomenten la participación ciudadana

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

	2022	2023
LS1	25.000,00 €	25.000,00 €
LS2	15.000,00 €	15.000,00 €
Fuentes de financiación	Aportación presupuesto municipal	



Anexo 11. LE11 Solidaridad internacional

Objetivos generales	Establecer una línea de colaboración con países en vías de desarrollo y las ONG de ayuda internacional
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas al desarrollo de países en el tercer mundo. 2. Potenciar las actividades dirigidas a la infancia, la inserción laboral de los jóvenes y el empoderamiento de la mujer 3. Sensibilizar a los vecinos de Utrera en materia de solidaridad internacional y colaboración con las ONG que actúan en los países en desarrollo. 4. Colaborar con la ayuda humanitaria que se organice a nivel internacional en caso de catástrofes naturales.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Subvenciones para proyectos de desarrollo de ayuda internacional.</p> <p>LS2. Subvenciones para ayudas de emergencia</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1. Concurrencia competitiva</p> <p>LS2. Concesión directa.</p>
Periodicidad	<p>LS1. Anual.</p> <p>LS2. Anual</p>
Destinatarios	ONGS de cooperación al desarrollo
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 5</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 5</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 50 %</p> <p>LS2:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 2</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 2</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1. Se fomentará tener presencia en América Latina, países árabes del norte de África y de Oriente Medio, los países del África Subsahariana y los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior.</p> <p>América Latina, África y Asia (con preferencia en el subcontinente indio)</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

	2022	2023
LS1	60.000,00 €	60.000,00 €
LS2	10.000,00 €	10.000,00 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-** Fdo. María del



Carmen Cabra Carmona (P.D. 29/07/2022)."

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvaço, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202204129, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 4.129 de fecha 29 de julio de 2022 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de "recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013, que literalmente dice: "Visto informe propuesta emitido con fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga al contrato de *servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013*, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2022 por la que se dispone el inicio del expediente de prórroga relativa al contrato de *servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013*, se procede a emitir el siguiente INFORME:

Página 65 de 70

CSV: 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222473094
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32



Página 65 de 70

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2013 se adjudica el contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de octubre de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, en calidad de Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en representación de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, comenzando la prestación del servicio el día 1 de noviembre de 2013, siendo su duración de cinco (5) años.

SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 y en base a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se toma razón de la sucesión, entre otros, del contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta a la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Cuadro de Características del PCAP en relación a su cláusula 5.2 "prórrogas" es posible la prórroga de la presente contratación por plazo de seis meses, siempre que ambas partes muestren su conformidad, hasta un máximo de 8 años y siempre que se mantenga la vigencia de los Convenios, habiendo sido prorrogado por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/11/18 al 30/04/19, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 19 de octubre de 2018 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018.
- Período del 01/05/19 al 31/10/19, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019.
- Período del 01/11/19 al 30/04/20, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 31 de octubre de 2019 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.
- Período del 01/05/2020 al 31/10/2020, aprobado por Decreto



FIRMANTE - FECHA



de Alcaldía Presidencia de 30 de abril de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020.

- Período del 01/11/2020 al 30/04/2021, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de octubre de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020.

- Período del 01/05/2021 al 31/10/2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 5847 de fecha 29 de octubre de 2021 se resuelve prorrogar forzosamente el contrato con una duración máxima de tres (3) meses, comenzando el 1 de noviembre de 2021 y finalizando con la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, el día 31 de enero de 2022 (toma conocimiento Excmo. Ayuntamiento Pleno sesión 25 de noviembre de 2021), siendo objeto de nueva prórroga forzosa, por igual plazo, por Decreto número 481 de fecha 31 de enero de 2022, comenzando el 1 de febrero de 2022 y finalizando, en todo caso, el 30 de abril de 2022 (toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022) y por Decreto número 2.519 de fecha 29 de abril de 2022, comenzando el día 1 de mayo de 2022 y finalizando, en todo caso, el 31 de julio de 2022 (toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022).

Las citadas prórrogas se realizan teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el inicio del nuevo contrato, encontrándose en la actualidad pendiente de desistimiento por el Departamento proponente del gasto al ser incorrecta la documentación obrante en el mismo y pendiente, por consiguiente, de la aprobación de un nuevo expediente de contratación.

QUINTO.- Por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública se remite a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la tramitación de una nueva prórroga al contrato actualmente en vigor por plazo de tres meses:

- Informe técnico de necesidad de fecha 17.07.2022.

- Conformidad de la empresa contratista a la prórroga propuesta, acompañada de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente para la prórroga del contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, SVO2/2013.

SEXTO.- Aprobado el inicio de la prórroga propuesta por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública



por Providencia de Alcaldía de fecha 20.07.2022, se incorpora al expediente informe de la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido en fecha 25.07.2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: artículo 29 y Disposición transitoria primera; y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: artículos 23.2, 88 y 303.

SEGUNDO.- Tal y como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Plenc.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar nueva prórroga forzosa para el contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

SEGUNDO: El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de octubre 2022.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	DOCUMENTO: 20222473094 Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32
--	--	--



Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-".

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2022, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar nueva prórroga forzosa para el contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

SEGUNDO: El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando el 1 de agosto de 2022 y finalizando el día 31 de octubre de 2022.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Por todo ello, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía Presidencia número 4.129 de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la aprobación de la prórroga al contrato de servicio de



recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013, suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por una duración de tres meses, comenzando el día 1 de agosto de 2022 y finalizando el 31 de octubre de 2022.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-"**

Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025BC8600V6R3K7S0G6P8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 13:33:42	DOCUMENTO: 20222473094 Fecha: 17/08/2022 Hora: 13:32
--	--	--

